Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo
No. 2021-00083

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la Corrección de errores aritméticos y otros, que se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influya en ella, encontrando en el encuadernamiento de la presente Litis, que en auto que antecede se escribió de fecha "dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)", siendo lo correcto el día veintiséis (26), toda vez que fue notificado en estados del 01 de marzo de 2021, en consecuencia la providencia en cuestión quedará así:

"Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)"

En lo demás la mentada providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **41** QUE SE FIJO EL DIA: **15 DE MARZO DE 2021**

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3151af60939b87a6ddf94864f505172e76285fc9b66b727f5a61ebb14d217f6f
Documento generado en 12/03/2021 01:45:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica